

FRAN



12/2010

AL 4791934



JOSE MANUEL FUERTES VIDAL.
NOTARIO
C/ Doctor J.J. Dómine, 10, piso 1 pta. 2
46011 - VALENCIA
Tel: 963 671 050 / Fax: 963 671 157
E-mail: jmfuertes@notariadvalencia.com



ESCRITURA

NÚMERO: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO

(1.275/11). -----

ESCRITURA DE PODER GENERAL. -----

PODERDANTE.- TRANS UNION, S.A. -----

**En Valencia, mi residencia a treinta de agosto de
dos mil once.** -----

**Ante mí, JOSE-MANUEL FUERTES VIDAL, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia.** -----

==== COMPARCE ===

DON FEDERICO CAMAÑEZ ROJO, mayor de edad,
casado, Director General, con domicilio en Valencia, Avenida
del Puerto número 1, (46011) y con D.N.I y N.I.F. número
19.888.751-F. -----

Sus circunstancias personales constan de sus
manifestaciones. -----

==== INTERVIENE ===

DON FEDERICO CAMAÑEZ ROJO en representación
de la Sociedad Anónima, de nacionalidad española
denominada **TRANSUNION S.A.** (a quien en adelante y
para los efectos de este contrato se le denominará LA

MANDANTE) domiciliada en VALENCIA (46011) calle Doctor J.J. Dómine, número 15, 1º, puerta 02; Adaptó sus estatutos a la vigente legislación mercantil en virtud de escritura autorizada en Barcelona, por su Notario Don José-Francisco Cueco Mascarós, el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 21.902, folio 116, hoja número B-29.123, inscripción 13ª; trasladó su domicilio social al actual, mediante escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Emilio-Vicente Orts Calabuig, el día nueve de marzo de dos mil seis, con el número 1168 de protocolo y como consecuencia de dicho cambio de domicilio, se trasladó la hoja registral al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8459, hoja número V-114134, folio 1, inscripción 1ª, con fecha doce de julio de dos mil seis.--

Tiene por objeto social el ejercicio de la actividad de transitarios y comisionistas de tránsito; transporte terrestre de mercancías por cualquier medio convencional; fletes, estibas, carga y descarga y cualesquiera otras relacionadas con el transporte terrestre de mercancías en general, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, alquiler de contenedores; importación y exportación de mercancías; actividades portuarias; prestación de servicios económicos, administrativos y de mediación; las inversiones de capitales



12/2010

AL4791933



en otras sociedades o entidades de análogo objeto social, bajo cualquiera de las formas y modalidades admitidas en Derecho, incluso en actos fundacionales y ampliaciones de capital; la adquisición, arrendamiento, explotación y enajenación por cualquier clase de título de bienes inmuebles; y en general cualesquiera otras actividades de lícito comercio acordadas en Junta General de Accionistas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil. -----

Tiene asignado el C.I.F. **A-08.496.457**. -----

DON FEDERICO CAMAÑEZ ROJO, está legitimado para este otorgamiento, en virtud del poder que la mercantil **TRANSUNION S.A.**, le tiene conferido mediante escritura autorizada por Miguel-Armando Ballester Sanmartín, Notario que fue de Valencia, el día **dieciséis de mayo de dos mil cinco**, con el número 383 de protocolo, y que causó la inscripción **55^a**, en el Registro Mercantil de Barcelona, y a resultas del traslado de la hoja registral al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8459, hoja número **V-114134**, folio 1, inscripción **1^a**; y de cuya copia autorizada que he tenido a la vista resulta que

se confieren al apoderado, entre otras facultades, las de otorgar todo tipo de poderes a favor de cualquier persona, y que, a mi juicio, son suficientes para el otorgamiento de esta escritura de apoderamiento. -----

Manifiesta el Sr. Camañez Rojo, que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en modo alguno, así como que la entidad que representa no ha sufrido restricción alguna en su personalidad jurídica. -----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. -----

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL** y, según minuta que me presenta, en consecuencia: -----

==== EXPONE: ===

1.- La compañía mercantil TRANSUNION S.A. es accionista mayoritaria de la compañía TRANSPORTES CARGA Y EXPORTACION CARDODEX S.A., misma que fue constituida ante el Notario Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el once de enero del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete de agosto de dos mil seis. -----

2.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, según interviene, -----

==== OTORGA: ===

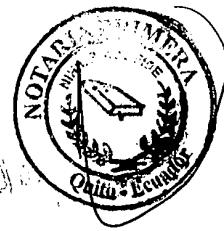


12/2010

AL4791932



12/2010

**PRIMERO.- APODERAMIENTO.**

Que el compareciente, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**TRANSUNIÓN, S.A.**", confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **DOÑA KARINA ALEJANDRA REVELO PALOMEQUE**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 171404216-3 para que a nombre y representación DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES CARGA Y EXPORTACION CARGODEX S.A realice los siguientes actos que a continuación se enuncian, sin que esto signifique de manera alguna limitación de facultades: --

= = = FACULTADES = = =

- a)** Le represente en todo acto o contrato, especialmente en la suscripción de los contratos Disolución, liquidación y cancelación de la compañía TRANSPORTES CARGA Y EXPORTACION CARGODEX S.A; -----
- b)** Administre los bienes de propiedad de la compañía hasta su liquidación total, sean muebles, inmuebles o derechos y acciones; -----
- c)** Para que pueda solicitar peticiones, aclaraciones

cancelaciones, finiquitos y mas trámites ante la Superintendencia de compañías así como a cualquier organismo o institución a fin de dar cumplimiento con el mandato principal de la Disolución y Liquidación de la compañía; -----

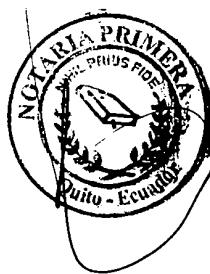
d) Insinuar, sugerir o solicitar peritos y liquidadores relacionados en la materia si fuere el caso; -----

e) Le represente y entienda en toda clase de juicios, que se llegare a desprender de esta disolución y liquidación de la compañía, sea como parte actora o demandada, pudiendo nombrar Abogado a quien le podrá designar procurador judicial, o actuando como tal, de acuerdo a lo establecido en la Sección Segunda del Título Segundo, del Libro Primero del Código de Procedimiento Civil. Especialmente, queda la Mandataria facultada para representarle ante los Jueces y Tribunales que ejercen funciones en el territorio nacional o en el exterior, pudiendo presentar y contestar demandas de cualquier tipo de juicio, sea de jurisdicción contenciosa o voluntaria, o sea en diligencias preparatorias o precautorias o autorizaciones, o denuncias, o acusaciones particulares, o formalizaciones, y suscribir escritos de trámite, transigir, desistir del proceso, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio. Estas mismas facultades podrá conferir al procurador judicial que la Mandataria designe para su Mandante;-----



12/2010

AL4791931



f) Para que le represente ante cualquier oficina o dependencia del Estado, Provincial, Municipal, Seguro Social, Servicio de Rentas Internas, etcétera, en cuantos asuntos o expedientes le ocurra o tenga pendiente, establecer toda clase de reclamaciones, ejercer las acciones y derechos que le asistan La MANDANTE y recurrir en toda clase de resoluciones; -----

g) La Mandante faculta a la Mandataria para que el presente Poder, en caso de ser necesario, lo sustituya total o parcialmente a favor de una persona de su absoluta confianza, pudiendo reasumirlo las veces que creyera conveniente.-----

CLÁUSULA ESPECIAL: La Mandante deja constancia de su voluntad de que el presente Poder surta efectos para todo tipo de actos o contratos, o actuaciones, tramitaciones y gestiones, aunque no estuvieren expresamente enunciados, para lo cual confiere a su Mandataria todas las facultades previstas en los artículos cuarenta y cuatro, y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización expresa la que obste su fiel cumplimiento. ----

SEGUNDO.- RATIFICACION: El Compareciente,

según interviene, se ratifica en el total contenido del Poder General que ha conferido a favor de la señora Doña Karina Alejandra Revelo Palomeque. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-----

= = = OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN = = =

Así lo dice y otorga el compareciente, advirtiendo del derecho que tiene a leer esta escritura por sí mismo, al que renuncia, haciéndolo yo, el Notario, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, desarrollada por la Comunicación del órgano centralizado de prevención del blanqueo (OCP) 3/2010 de 6 de Julio, yo el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de identificar al titular real de la operación, lo que consta en acta autorizada por el Notario que suscribe, el día dieciocho de octubre de dos mil diez, con el número 1849 de protocolo, manifestando el compareciente, en la representación que ostenta, no haberse modificado los porcentajes de participaciones máximas allí manifestadas. -----

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria; que se conservarán



AL4791930

12/2010



en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimientos posteriores y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable, son el Notario autorizante y dirección en 46011-Valencia c/Doctor J.J. Dómine, 10, piso 1, pta.2. -----

Le Hago constar que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad del otorgante cuyo consentimiento ha sido libremente prestado. -----

De todo lo contenido en este instrumento público extendido sobre cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, números el del presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3^a - Ley 8/1.989- de 13-04-89.DOCUMENTO SIN CUANTÍA

Siguen las firmas. Signado. JM FUERTES. Rubricado y sellado. -----

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA PODERDANTE la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, de la misma serie-y el anterior correlativo de la misma serie, que añado a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial-, dejando nota en su original. En VALENCIA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



Apostille (ó Legalización única) (Convention de la Haye du 5 octobre 1961) (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)	
1.-País: España El presente documento público	2.-Ha sido firmado por <u>D. JOSE MANUEL FUERTES VIDAL</u>
3.-Actuando en calidad de <u>NOTARIO</u>	4.-Se halla sellado/timbrado con <u>SU FECO</u>
CERTIFICADO	
5.-En Valencia	6.-El <u>1 SEPTIEMBRE 2011</u>
7.-Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia	
8.-Con el número <u>012730</u>	
9.-Sello/timbre:	10.-Firma:

D. César Belda Casanova
Basco



RECIBIDO
2011-09-01
C.R.C.
A.F.C.

AL4791929

12/2010



= ART. 241 R.N. =
FOLIO EN BLANCO SOLO PARA INSCRIPCIONES O NOTAS

Protocolo: 1.275 de fecha 30/08/2011

RAZON: El fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta la Copia de PODER GENERAL, que otorga TRANS UNION S.A., A favor de KARINA REVELO PALOMEQUE, ante el Notario JOSE FUERTES, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, el treinta de agosto del dos mil once, que me fue puesto a la vista contenido en seis fojas útiles, de lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, a veintidós de marzo del dos mil doce.-



DN: Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

José Manuel Fuertes